

DECRETO N° 170.-

CHIGUAYANTE, 06 MAR 2013

VISTOS : Estos Antecedentes; el Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio de 2003; el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley de 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; Orden de Pedido Interno N°326 de 5 de noviembre de 2012 y Visto Bueno del Director DAS; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el CESFAM Leonera dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la reparación del electrocardiógrafo del SAPU Leonera y que las partes y repuestos son de distribución exclusiva de la empresa IVENS, por consecuencia, sólo pueden ser adquiridas en dicha entidad; y que con la adquisición efectuada no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1) Autorízase, la reparación del electrocardiógrafo marca NIHON KOHDEN al oferente IVENS, debiendo generarse la respectiva orden de compra por el Departamento de Administración de Salud Municipal, de conformidad a Informe de servicio y cotización adjunta.
- 2) Impútese el gasto que irroge tal adquisición al subtítulo 215.22 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/AMB/JBC/jbc
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Director de Control
- ✓ Asesor Jurídico D. A. S.
- ✓ Adquisiciones D. A. S.
- ✓ Presupuesto D. A. S.
- ✓ Archivo D. A. S.



07 MAR. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE